

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 1 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.1241725/2019			
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES COLEGIOS NUEVOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS HIPOTECHO, LA PAZ Y BOITA UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL.			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31/12/2019			
CONTRATISTA	G Y G CONSTRUCCIONES SAS			
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	800.215.466-4			
PROYECTO	COLEGIO BOITA – KENNEDY			
VALOR INICIAL:	\$ 248.247.000,00			
PLAZO	SIETE (07) MESES			
LUGAR DE EJECUCION	CALLE 45 SUR No 72Q – 20 LOCALIDAD KENNEDY - BOGOTA			
FECHA ACTA DE INICIO	28/017/2020			
FECHA TERMINACIÓN ETAPA DE DISEÑO	14/04/2022 Según acta de terminación de etapa de diseño suscrita el 14/04/2022			
MODIFICACION No 01	N/A			
ADICION No	N/A			
VALOR ADICION 1	N/A			
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	N/A			
PRORROGA	N/A			
SUSPENSIÓN	Suspensión No	Fecha inicio	Fecha terminación	Tiempo
	Suspensión No 1	11/09/2020	10/11/2020	60 días calendario
	Prorroga No 1 a Suspensión No 1	10/11/2020	10/12/2020	30 días calendario
	Prorroga No 2 a Suspensión No 1	10/12/2020	09/01/2021	30 días calendario
	Prorroga No 3 a Suspensión No 1	09/01/2021	08/02/2021	30 días calendario
	Prorroga No 4 a Suspensión No 1	08/02/2021	10/03/2021	30 días calendario
	Prorroga No 5 a Suspensión No 1	10/03/2021	24/04/2021	45 días calendario
	Prorroga No 6 a Suspensión No 1	24/04/2021	24/05/2021	30 días calendario
	Reinicio No 1		24/05/2021	
	Suspensión No 2	10/06/2021	25/07/2021	45 días calendario
	Prorroga No 1 a Suspensión No 2	25/07/2021	08/09/2021	45 días calendario
	Prorroga No 2 a Suspensión No 2	08/09/2021	23/10/2021	45 días calendario
	Prorroga No 3 a Suspensión No 2	23/10/2021	07/12/2021	45 días calendario
	Prorroga No 4 a Suspensión No 2	07/12/2021	21/01/2022	45 días calendario
	Prorroga No 5 a Suspensión No 2	21/01/2022	20/02/2022	30 días calendario
	Prorroga No 6 a Suspensión No 2	20/02/2022	06/04/2024	45 días calendario
	Reinicio No 2		06/04/2024	
ESTADO DEL CONTRATO:	terminación etapa de diseño - Liquidación			
GARANTIAS	CAP I-2020-29795 Aprobado 01/04/2020 Anexo 7 Acta de inicio			
VIGENCIA	AMPARO	VIGENCIA		
		DESDE	HASTA	
	Cumplimento	28/01/2020	12/02/2021	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 2 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

	Salarios y prestaciones sociales	28/01/2020	13/10/2023
	Calidad del Servicio	28/01/2020	12/02/2021
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Licencia de Construcción No 11001-5-21-0313 ejecutoriada el 20/05/2021		
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	29/09/2021		
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	29/09/2021		

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	90,00%	100,00%	80,00%
Informe anterior:	98,00%	100,00%	80,00%
Atraso / Avance:	Se presenta un atraso del 8,00% debido al trámite de liquidación, el cual ha sido retrasado por parte del contratista con la no entrega de documentación para continuar con el trámite. El porcentaje se ajusta teniendo en cuenta el lineamiento impartido en mesa de trabajo del área de construcción y diseño el día 30 de mayo de 2024.		

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI:	NO: X	Número de Medidor:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI: X	NO:	Numero de Disponibilidad:	
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con estado técnico de redes	SI:	NO: X	Numero de Respuesta de la EAAB:	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	Compromiso especial No 9-99-30100-0986-2023			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ENEL – CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI:	NO: X	Número de Medidor:	
			Número de Cuenta:	
			Numero de Medidor RCI:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con Factibilidad de Servicio	SI: X	NO:	Numero de Disponibilidad:	1402441402
			Fecha de Expedición:	12/04/2021
Cuenta con SERIE 3 aprobado	SI:	NO: X	Numero de Aprobación:	08903220
			Fecha de Expedición:	11/04/2021
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 3 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

VANTI – GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI:	NO: X	Número de Medidor Colegio:	
			Número de Cuenta:	
			Número de Medidor Cocina:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI: X	NO:	Numero de Disponibilidad:	NEDS-9571-2020
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI:	NO: X	Numero de Aprobación:	NEREV-447760-21
			Fecha de Expedición:	09/07/2021
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RADICADO No	FECHA	ESTADO
N/A				

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Arq. Carlos Alberto Benavides Suescun RES No. 1581 – del 05/09/2024 al 30/10/2024 Andrés Ivannó Galeano Toro Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e) – DCCEE-SED
CARGO	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez Apoyo a la supervisión Designada mediante oficio SIGA No S-2024-136453 del 14/04/2024
	Arq. Yenny Cristina Méndez Galán Apoyo a la supervisión de la supervisión arquitectónica Cto 1246005 Designada mediante oficio SIGA No I-2024-116540
CARGO	Apoyo a la supervisión de la Supervisión arquitectónica Cto 1246005 de 2019

2. ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **CO1.PCCNTR.1241725** de **2019**, cuyo objeto es : “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 4 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES COLEGIOS NUEVOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS HIPOTECHEO, LA PAZ Y BOÍTA UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITOCAPITAL.”

El seguimiento a las actividades en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2025, son las propias del trámite de liquidación del contrato, tanto de consultoría como interventoría del proyecto BOITA – KENNEDY.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

Se confirma por parte del abogado Juan Pamplona, que la demanda fue radicada en el Juzgado, se esta a la espera de reparto para continuar con el respectivo proceso de liquidación judicial.

NOVEDADES MES ACTUAL

Periodo de noviembre de 2024 - Se verifica información del contratista, donde indicaba que contaba con todas las pólizas actualizadas hasta el acta de liquidación, se solicito al contratista que realizara la radicación respectiva ante la oficina de contratos, para subsanar dicho hallazgo. A la fecha de cierre del presente informe el contratista no ha radicado los soportes mencionados.

El 28/01/2025 se recibe SOLICITUD ESTADO JURÍDICO PROCESOS INICIADOS CONTRA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S, y G Y G CONSTRUCCIONES. RAD: Solicitud vía correo electrónico del 10 enero de 2025, esta fue enviada por el profesional Jose Emilio Lemus de la Oficina Asesora Jurídica. SED.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-CM-A-DCCEE-129-2019

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.			X			El contratista suscribió garantías iniciales en los tiempos establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73						Página 5 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019						PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El contratista cumple

3	EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.			X			El contratista cumple
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista cumple
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.			X			El contratista cumple
6	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		X				El contratista entrego de manera tardía algunos informes solicitados. A la fecha se encuentran pendientes informes mensuales e informe final de contrato.
7	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		X				El contratista no atiende los requerimientos solicitados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73					Página 6 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
8	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	X				El contratista, facilito documentos de otros proyectos al contratista de diseño, el cual copio de manera textual. Se realizo llamado de atención después de evidencia presentada por contratista externo

9	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X		El contratista cumple
10	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.			X		El contratista cumple
11	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.			X		El contratista cumple
12	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones, sin desconocer las actividades establecidas en el acápite "SUPERVISIÓN TÉCNICA" del capítulo I de la NSR – 10 y sus actualizaciones.			X		El contratista cumple
13	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: contrato, informe de visita al lugar de ejecución de la consultoría, organización de listas de chequeo para el control y vigilancia del contrato de consultoría.			X		El contratista cumple
14	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.			X		El contratista cumple
15	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			X		El contratista cumple
16	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X		El contratista cumple
17	Elaborar y suscribir las actas de inicio del contrato de Interventoría y las actas de inicio del contrato objeto de Interventoría.			X		El contratista cumple
18	Revisar, estudiar y solicitar al contratista, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas.			X		El contratista cumple
19	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos			X		El contratista cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 73					Página 7 de 16
		INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
20	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación durante todas las fases del proyecto.		X				El contratista no realizó un cumplimiento a las observaciones presentadas.
21	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el contratista deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados.		X				El contratista no veló por la buena calidad del objeto contratado
22	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.		X				El contratista no cumple

23	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de diseño.		X				El contratista no cumple
24	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.	X					Por temas de pandemia, el contratista tuvo cambios de personal sin informar a la SED, de estos hechos y sin realizar el trámite estipulado en los pliegos
25	Programar y presidir los comités de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			El contratista cumple
26	Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de diseño comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.		X				El contratista cumple parcialmente
27	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.		X				El contratista cumple parcialmente
28	Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, y las fechas de pago establecidas por la entidad, en caso tal que el contratista no presente el Acta parcial de acuerdo a la forma de pago del contrato, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.		X				El contratista cumple parcialmente
29	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la entidad.		X				El contratista cumple parcialmente
30	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.		X				El contratista cumple parcialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73						Página 8 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019						PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
31	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE CONSULTORÍA, el interventor deberá exigir al contratista de consultoría la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.			X			El contratista cumple

32	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y Final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.		X				El contratista cumple parcialmente
33	Diligenciar la documentación necesaria para la elaboración de las correspondientes actas, en donde se hará constar: • Las modificaciones en adiciones y precios, prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato objeto de interventoría • La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.		X				El contratista cumple parcialmente
34	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.	X					A la fecha de cierre del presente informe, no ha sido posible la entrega del informe final por parte del contratista
35	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.		X				El contratista cumple parcialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 73					Página 9 de 16
		INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
36	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.	X					No es posible comunicación con el contratista.
37	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.					X	El contratista refiere datos, pero por manejo del contrato las respuestas se consolidan y redactan por parte del Apoyo a la Supervisión.
38	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.	X					No realizado en oportunidad por el contratista
39	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de la consultoría.	X					No realizado en oportunidad por el contratista
40	Aprobar todos los productos derivados de las respectivas consultorías para cada grupo.			X			El contratista cumple
41	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.		X				El contratista cumple parcialmente
42	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.		X				El contratista cumple parcialmente

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
----------------	--------------------------	------------	-----------	---------------	---------------	-----------	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 73					Página 10 de 16	
		INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)	
1	Obligaciones previas a la suscripción del contrato Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección deberá realizar la suscripción del contrato, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos: • Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de selección. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. • En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal. • Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría. • Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria: una de las siguientes: Banco ABN BANK, Banco Santander, Banco Bancolombia, Citibank, Lloyds Bank, Banco de Crédito, Red Multibanca Colpatria, Banco Davivienda, Colmena, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Caja Social, Banco Popular, AV Villas. • Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato			X			El contratista cumple	
2	Obligaciones previas a la legalización del contrato Una vez suscrito el contrato, el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para entregar la póliza de las garantías. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el			X			El contratista cumple	
	caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve (9) días hábiles.							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 73					Página 11 de 16	
		INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)	
3	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. A los cinco (5) hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista de interventoría se obliga suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista de interventoría deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobará, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles. Requisitos Previos: Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes de por porte de la SED. Teniendo en cuenta que el contratista de interventoría entrego a la DCCEE las hojas de vida y soportes en debida forma para la suscripción del contrato, la DCCEE revisará con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.			X			El contratista cumple	
4	Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio. La interventoría revisará y realizara si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de consultoría para la suscripción del acta de inicio durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos. El contratista de consultoría deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar dos (2) días hábiles después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobará los documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de consultoría entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de consultoría deberá atender los requerimientos que pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a			X			El contratista cumple	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 73					Página 12 de 16
		INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
	las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de ocho (8) días hábiles . El interventor deberá entregar al supervisor de la SED, el INFORME DETALLADO a más tardar durante este periodo. El informe debe incluir la aprobación de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio de la consultoría. Los plazos previstos en las respectivas líneas de tiempo para la suscripción, legalización y firma de acta de inicio se encuentran sincronizados de tal forma que los contratos de consultoría e interventoría son adjudicados, suscritos, y legalizados de forma simultánea, sin embargo: • En caso que el contrato de consultoría se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de interventoría, el contratista de consultoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de interventoría realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED hará entrega de los documentos a la interventoría, para que realice la revisión, aprobación de los mismos y elabore el acta de inicio. • En caso que el contrato de interventoría se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de consultoría, el contratista de interventoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de consultoría realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED procederá a realizar el acta de inicio del contrato de interventoría. Posterior a esto la interventoría realizará la revisión y aprobación de los documentos para la elaboración del acta de inicio del contrato de consultoría, continuando con el trámite establecido en la línea de tiempo. • Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de consultoría como de interventoría. En el caso que los contratos tengan diferencias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizará los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo.						
5	Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que a la Secretaría de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material desarrollado, al igual que dejar para la entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determino desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato	X				A la fecha de cierre del presente informe el contratista no envía actualización de documentos solicitada en varias oportunidades.	
6	Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual Personal mínimo requerido para cada uno de los grupos del presente proceso de selección:		X			El contratista mantuvo el personal mínimo requerido hasta el momento de la radicación del proyecto en curaduría urbana.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73						Página 13 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019						PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
7	Obligaciones en materia de ejecución del contrato de interventoría • Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía. • Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas. • El interventor deberá verificar mensualmente que, durante la ejecución del contrato, el contratista no esté incurso en alguna inhabilidad sobreviniente. En el caso de los consorcio o uniones temporales, dicha verificación deberá realizarse sobre todos los integrantes del mismo. • Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados. • Responderá por no haber informado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. • Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. • Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual. • Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de garantías, teniendo en consideración el • plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. • Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista y SECOP. • Tasar los perjuicios y determinar el porcentaje de aplicación de la cláusula penal pecuniaria en los casos en que deba adelantarse proceso administrativo sancionatorio contra el contratista de consultoría.		X				El contratista cumple parcialmente
8	Obligaciones relacionadas con el diseño. • Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y las condiciones locales del sitio; Y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la entidad. • Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el Apartado de Normativa Vigente Aplicable.		X				El contratista cumple parcialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73					Página 14 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019					PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)
	• Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios. • Verificación de los Análisis y Diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. • Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato. • Recibir, Revisar y Aprobar todos los productos entregados por el contratista, establecidos en el contrato. • Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas. • Verificar que el contratista de consultoría entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					
9	Obligaciones en Materia de Infraestructura del Contratista: La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área no inferior a 30 m2, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.			X		El contratista cumple

ANTECEDENTES RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Se debe tener en cuenta que el desarrollo del contrato estuvo enmarcado en la emergencia nacional por COVID-19, lo cual impidió en parte el correcto desarrollo de las actividades, más esto no es óbice de no cumplimiento de algunas de sus obligaciones. A la fecha se recomienda que el contratista se ponga al día en las actividades pendientes en materia de liquidación del contrato. Este esté pierda competencia en el mes de octubre de 2024.

Así mismo se informa que pese a repartidas comunicaciones tanto por correo electrónico y requerimientos oficiales mediante SIGA, ha sido imposible una comunicación asertiva con el contratista, esto debido a que los profesionales inicialmente aprobados, ya no trabajan en la empresa y el representante legal sufrió cambios; sin lograr avance en el temas

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No se cuenta con comunicación por parte del contratista.

En el mes de marzo de 2024, El contratista sigue sin pronunciarse, no ha respondido los correos y oficios enviados por SIGA solicitando revisiones de temas técnicos con falencias evidenciadas por el Constructor. No se recibe

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 15 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

respuesta.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

A la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con soporte al pago de aporte al sistema de seguridad social integral, pues a la fecha el contratista no ha entregado la información actualizada correspondiente al trámite de liquidación del contrato.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riesgos en el manejo de los recursos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplican descuentos para el presente periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	☐	NO	☒
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:			

ANTECEDENTES OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Se realiza requerimiento a las partes para firma del acta de liquidación bilateral el día 5 de octubre de 2024, la interventoría remitió acta firmada pero la consultoría emitió oficio fuera de tiempo (20/10/2024) por lo tanto se procedió a proceder con el presunto incumplimiento, por lo tanto, la liquidación será determinada por medio judicial.

Se recibe la radicación de SOLICITUD ESTADO JURÍDICO PROCESOS INICIADOS CONTRA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S, y G Y G CONSTRUCCIONES. RAD: Solicitud vía correo electrónico del 10 enero de 2025.Radicado SIGA I-2025-9959 del 28/01/2025

ANTECEDENTES OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Las demandas fueron radicadas en el año 2024 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección III, sin embargo, hasta la fecha de presentación de este informe los respectivos Despachos no han emitido aún ningún pronunciamiento, vale decir, admitiendo o inadmitiendo las respectivas demandas cuyos datos son los siguientes:
I. Demanda contra la Sociedad MC CONSTRUCCIONES y CONSULTORÍA S.A.S Número de proceso: 25000233600020240056800 Magistrado ponente: ANDREW JULIAN MARTINEZ MARTINEZ Fecha radicación de la demanda: 11 de octubre de 2024. Estado actual del proceso: Al Despacho desde el 12 de noviembre de 2024, para proveer. Objeto: Que se declare el incumplimiento del Contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.1246005 de 2019, por parte de la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S y se liquide judicialmente. II. Demanda contra la sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. Número de proceso: 25000233600020240057700 Magistrado ponente: BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Fecha radicación de la demanda: 18 de octubre de 2024. Estado actual del proceso: Al Despacho desde el 25 de octubre de 2024; para proveer. Objeto: Que se declare el incumplimiento del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 1241725 de 2019, por parte de la sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. y se liquide judicialmente.

Fecha 31/03/2025 se envía documento al abogado Juan Camilo Pamplona SED, se traslada la información correspondiente a los adicionales incluidos en el Modificadorio No. 3 del Contrato Interadministrativo 2979183 DE 2021 ENTERRITORIO; en este documento se presentó el detallado de las actividades que fueron objeto de adicionales producto de Falencias de los entregables de la Consultoría del Proyecto Boita.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 73	Página 16 de 16
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1241725/1246005 de 2019	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2026) Hasta (31/03/2026)

GESTIONES

Referente a las gestiones realizadas desde el apoyo a la supervisión para el periodo actual correspondiente a este informe se tiene el reporte enviado por el Abogado Juan Camilo Pamplona referente a los contratos de Interventoría 1241725 y Consultoría Contrato 1246005 de 2019 quien en el marco del componente jurídico indica:

Proceso 2024-00568 SED vs MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA

Sigue pendiente de la admisión de la demanda desde el 12 de noviembre de 2024

Proceso 2024-00577 SED vs GYG CONSTRUCCIONES SAS

En el marco del presente proceso, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante auto del 29 de abril de 2025, ordenó remitir el expediente por competencia —factor cuantía— a los Juzgados Administrativos, Sección Tercera. No obstante, a la fecha no se ha efectuado el nuevo reparto correspondiente.

Teniendo en cuenta el estado actual y la eventual interposición de una demanda contra el contratista de consultoría e interventoría, el presente informe deja constancia de la trazabilidad en la ejecución de los contratos de interventoría y consultoría Nos. 1246005 y 1241725 de 2019, con el propósito de consolidar el manejo de la información y soportar la presentación de las diferentes novedades registradas durante su ejecución.

Para el presente periodo 1 – 31 de marzo de 2026 se recibió la siguiente novedad el 27 de marzo de 2026 del Abg. Juan Camilo Pamplona, quien traslado la siguiente aclaración realizada por la OAJ: “la demanda contra MC Construcciones que es el consultor, inadmitieron la demanda en noviembre para ajustar los anexos y el 11 de noviembre de 2025 se subsanó. Desde ese momento está al despacho el proceso para admisión de la demanda.

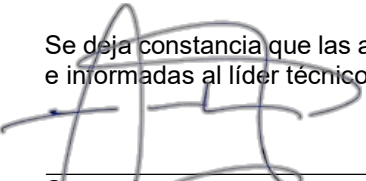
Respecto al de Interventoría GyG ya se admitió la demanda y se notificó al contratista para que presentará contestación, sin embargo, se venció el plazo sin que ellos respondieran y el proceso sigue avanzando.

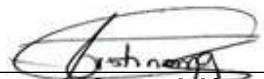
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2026.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado la información presentada por el contratista, las cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-129-2019**.

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo– Contratista DCCEE


Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
 C.C. 16.070.546 de Manizales
**Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**


Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ
 C.C. 33368300 de Tunja
**Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**

Elaboró: Yenny Cristina Méndez– Contratista DCCEE-SED 
 Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo - Contratista DCCEE-SED
 Ing. Juan David Londoño Giraldo – Contratista DCCEE - SED